



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

**YONATHAN VEGA MONTOYA
GERENTE**

**MUNICIPIO DE VEGACHI
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
2021**

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Adriana María Pérez Zuleta Asesora de Control Interno	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Yonathan Vega Montoya Gerente
Fecha: Julio de 2021	Fecha: Agosto de 2021	Fecha: Septiembre de 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAMILO DE LEIS	5
1.1 NATURALEZA JURÍDICA	5
2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	5
2.1 MISIÓN	5
2.2 VISIÓN	5
2.3 VALORES DEL SERVIDOR PUBLICO.....	5
3. DERECHOS Y DEBERES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD:	9
3.1 DERECHOS:.....	9
3.2 DEBERES	10
4. INDICADORES DE GESTIÓN CODIGO DE INTEGRIDAD.	11
5. REFORMA AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	12
6. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	12
BIBLIOGRAFIA	13

PRESENTACIÓN

El presente documento contiene las declaraciones que determinan los compromisos de la dirección de la Empresa Social del Estado Hospital San Camilo de Levis, en relación con el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales y el logro de los fines del estado, a través de su interrelación con los usuarios, la comunidad, los proveedores, los entes de control, el recurso humano y demás partes interesadas.

El Código de Integridad se constituye en el referente del ejercicio de la presente administración donde se plantean los principios y valores institucionales los cuales definen el marco de gestión de la entidad, facilitando el control social y generando espacios donde puedan intervenir de manera efectiva tanto la comunidad como la misma organización.

El código de integridad es el producto del trabajo conjunto entre el equipo directivo y servidores públicos de diferentes niveles, construido mediante el análisis de las funciones de la entidad y la disponibilidad de recursos para cumplir los compromisos suscritos. Reúne las declaraciones que determinan los compromisos y normas de autorregulación para el ejercicio directivo.

INTRODUCCIÓN

La E.S.E Hospital San Camilo de Levis es una entidad pública que como tal debe garantizar que se materialice el estado social de derecho y los fines esenciales del estado, razón por la cual tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la ley 1751 de 2015.

La definición del código de integridad obedece a la necesidad de precisar las orientaciones y compromisos que guíen las acciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Camilo De Levis para que materialice el cumplimiento de los fines del estado.

Con el ánimo de continuar brindando servicios con calidad y calidez, pero también eficaces y transparentes, todos los funcionarios de la administración se comprometerán con la aplicación del presente código en sus diferentes actividades, asumiendo de manera responsable y comprometida los principios y valores que se citan en el presente Código, así como las directrices éticas contenidas en este documento y ponerlo en práctica para continuar atendiendo con calidez.

Por lo tanto, la E.S.E Hospital San Camilo de Levis, formula el presente código de integridad adoptando los valores establecidos en la política de integridad nacional, que establece los valores de los servidores públicos.



1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CAMILO DE LELIS

1.1 NATURALEZA JURÍDICA

La E.S.E Hospital San Camilo de Levis fue creado por el Concejo Municipal con el Acuerdo Número 011 del 22 de mayo de 1994, es una entidad descentralizada del orden territorial identificada con NIT número 800114286 con autonomía administrativa, personería jurídica propia y patrimonio independiente.

2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

2.1 MISIÓN

Prestamos servicios de salud de baja complejidad orientados a la atención integral, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, disponiendo de infraestructura y tecnología adecuada, recurso humano íntegro, calificado y comprometido con la atención humanizada y segura, procurando mejoramiento continuo de los procesos, sostenibilidad financiera y rentabilidad social, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2.2 VISIÓN

En el año 2024 seremos una empresa autosostenible, reconocida por la humanización y calidad de los servicios, la cualificación de su personal y la transparencia en la gestión de los recursos.

2.3 VALORES DEL SERVIDOR PUBLICO.

HONESTIDAD

Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera, hiriente, bajo ninguna circunstancia.

- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajar con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. lo público es de todos y no se desperdicia.
- cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. a fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. no se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA

Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de dialogo y concentración con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisiones y gestión pública.

3. DERECHOS Y DEBERES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD:

3.1 DERECHOS:

- A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.

- A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.
- A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.
- A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.
- A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.
- A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
- Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

3.2 DEBERES

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
- Cumplir las normas del sistema de salud
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud
- Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

4. INDICADORES DE GESTIÓN CODIGO DE INTEGRIDAD.

La dirección garantizará la implementación de indicadores de gestión que permiten establecer y materializar la estrategia de implementación y apropiación del Código de Integridad, de sus valores y principios de acción, mediante el desarrollo de procesos pedagógicos e innovadores

Índice de gestión para medir los resultados internos del código de integridad.

Instrumento: Se diseñará un instrumento para la entidad que permita evaluar la aplicación del código de integridad y de los funcionarios.

Periodicidad: Anualmente

Índice de satisfacción del cliente externo: para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

Instrumento: encuesta de satisfacción

Periodicidad: Trimestral se consolidarán los datos recolectados mensualmente.

5. REFORMA AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El equipo directivo podrá reformar el código de integridad con base en cambios en la plataforma estratégica de la entidad y según las recomendaciones del comité de convivencia laboral.

6. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El código de integridad estará en la sede de la E.S.E Hospital San Camilo de Lelis a disposición de los servidores públicos de la entidad y las partes interesadas. Además, será entregado al equipo directivo como guía para que se lidere la implementación de las políticas en él plasmadas.

Dentro de la inducción que se realiza en la entidad a los funcionarios nuevos, se incluirá la entrega del código de integridad para el conocimiento de éstos y a los funcionarios que se encuentran laborando en la entidad, se socializará dentro de las actividades de reintroducción y a través de mecanismos de comunicación como cartelera institucionales y volantes.

BIBLIOGRAFIA

Decreto 1499 de Septiembre 11 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO. Código de Integridad. Departamento Administrativo de la Función Pública. 2017

Ley 1751 de 2015 estatutaria por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.